

Medellín, miércoles 22 de agosto de 2018

N° 21.755

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Páginas

'Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado















SUMARIO DECRETOS AGOSTO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002266	Agosto 16 de 2018	3	070002275	Agosto 16 de 2018	26
070002267	Agosto 16 de 2018	5	070002276	Agosto 16 de 2018	29
070002268	Agosto 16 de 2018	8	070002277	Agosto 16 de 2018	32
070002269	Agosto 16 de 2018	11	070002278	Agosto 16 de 2018	35
070002270	Agosto 16 de 2018	14	070002279	Agosto 16 de 2018	38
070002271	Agosto 16 de 2018	16	070002280	Agosto 16 de 2018	41
070002272	Agosto 16 de 2018	19	070002281	Agosto 16 de 2018	44
070002273	Agosto 16 de 2018	21	070002282	Agosto 16 de 2018	47
070002274	Agosto 16 de 2018	23			





Radicado: D 2018070002266

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

018

Por el cual se corrige el Decreto 2018070001475 de 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, la Ordenanza 70 de 2017, y el artículo 45 del CPACA.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Colombiana.
- b. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, CPACA, establece que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
- c. Que mediante Decreto N° 2018070001475, se adicionaron recursos del balance, para la construcción de la casa campesina en el municipio de Santa Fe de Antioquia.
- d. Que por solicitud que hiciera el Secretario de Infraestructura Física, a través de Oficio N° 2018020057302, del pasado 14 de agosto, se corregirá el decreto, ya que no se trata de la construcción de la Casa Campesina en el municipio de Santa Fe de Antioquia, sino de la adquisición de la casa campesina con parqueadero, del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

glass

DECRETA

Artículo 1°. Corregir el literal b. del Decreto N° 2018070001475 de 2018, el cual quedará así:

"b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Infraestructura Física de la siguiente manera:

\$1.800.000.000 Adquisición de la casa campesina con parqueadero del municipio de Santa Fe de Antioquia.".

Artículo 2°. Corregir el literal h. del Decreto N° 2018070001475 de 2018, el cual quedará así:

"h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de balance para la adquisición de la casa campesina con parqueadero, del municipio de Santa Fe de Antioquia.".

Artículo 3°. Las demás disposiciones del Decreto N° 2018070001475, mantendrán plena vigencia.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUE LE, COMUNÍQUE SE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antipquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

arccr

Secretario General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GI

Sedretaria de Hacienda

Proyectó Claudia Vélez G- Asesora despacho Hacienda Revisó: Andrés Felipa M. Mejía Director de Presupuesto Aprobó: Angela Pierlad Scto M. Subsecretaria de Hacienda

Piedad Scto M. Subsecretaria de Hacienda ecrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico



Radicado: D 2018070002267

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO Dostino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Contraloría General de Antioquia, requiere el fortalecimiento de las auditorías cor respecto a las visitas que se deban realizar en cumplimiento del Plan General de Auditorías, atención de quejas y foros regionales, entre otros.
- c. Que la Contraloría General de Antioquia, solicitó a la Secretaría de Hacienda un traslado presupuestal mediante oficio 2018100009943 del 16 de agosto de 2018.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, El Director Administrativo de la Contraloría General de Antioquia, certificó la disponibilidad de recursos en el rubro a contracreditar, mediante oficio 2018100009924 del 16 de agosto de 2018.
- g. Que el objetivo de este decreto es fortalecer las auditorías con respecto a las visitas que se deban realizar en cumplimiento del Plan General de Auditorías, atención de quejas y foros regionales, entre otros.

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Contraloría General de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1102	1.1.1.4	999999999	999999	425.000.000	Primas Legales (Prima de vida Cara)
				Total	425.00().000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1102	1.2.2.8.1	999999999	999999	405.000.000	Viáticos y gastos de transporte y de viaje de funcionarios (Viáticos)

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1102	1.2.2.8.1	99999999	999999	20.000.000	Viáticos y gastos de transporte y de viaje de funcionarios (Gastos de Viaje)
				Total	425.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ Secretario General

ADRIANA MĄRÍA HERNÁNDĘZ GII Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia María Gómez Franco, Contralor Auxiliar (E) Educacia Ha Gómez Revisión y Abrobación: León Darío Ardiia Úsuga, Director Administrativo (1605). Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda Vor Be, Carlos Piediahital Cálderlas. Subsecretario Jurídico





Radicado: D 2018070002268

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Infraestructura Física de la siguiente manera:
 - \$ 400.000.000 Parque Municipio de Titiribí.
 - \$ 798.000.000 Pavimentación de vías terciarias-placa huella Municipio de Titiribí.

gloref.

- \$ 175.000.000 Para pavimentación vías urbanas en el Municipio de Titiribí.
- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física envió los rubros para adicionar dichos recursos en el oficio con Radicado 2018020056333 del 10 de agosto de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020056462 del 10 de agosto de 2018 para incorporar recursos a dicha dependencia.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020056845 del 13 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos a la Secretaría de Infraestructura Física para diferentes programas de la dependencia.

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999996	1.373.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	1.373.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A.15.10	310506000	180043001	400.000.000	Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales
4-1011	1120	A.9.4	320402000	180068001	798.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia
4-1011	1120	A.9.1	310506000	180041001	175.000.000	Apoyo al mejoramiento de vías urbanas en algunos municipios de Antioquia
				Total	1.373.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLAŞE

LÚIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

arriv

Secretario General

Sedvetaria de Macienda

Proyectó: uz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejia Director de Presupuesta Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda Aprobó: Angela Riedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda Vo. Bo: Callos Pledrahita Cá denas. Subsecretario turídico 70



Radicado: D 2018070002269

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020050897 del 13 de julio de 2018, que reemplaza el oficio con Radicado 2018020048599 del 28 de junio de 2018, certificación para adicionar al presupuesto los recursos de compensación de que trata el parágrafo del artículo 4° de la Ley 1393 de 2010 para Aseguramiento 13%, Colciencias 7% y Prestación de Servicio 80%; transferidos según Resolución 3716 de octubre 17 de 2014 de MinHacienda.
- c. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2018020051540 del 18 de julio de 2018.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2018020057355 del 14 de agosto de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el oficio con radicado 2018020057632 del 15 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos correspondientes a recursos de compensación de que trata el parágrafo del artículo 4° de la Ley 1393 de 2010, transferidos según Resclución 3716 de octubre 17 de 2014 de MinHacienda.

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OA2621	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1.11	999999999	999999	1.311.880.049	Otras transferencia s del Nivel Nacional para Inversión en Salud
0-Ol2621	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1.11	999999999	999999	706.396.949	Otras transferencia s del Nivel Nacional para Inversión en Salud
0-PS2621	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1.11	999999999	999999	8.073.107.992	Otras transferencia s del Nivel Nacional para Inversión en Salud
				Total	10.091.384.990	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-OA2621	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	1.311.883.049	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud de la Población del Departamento Antioquia – Afiliación al Régimen Subsidiado
0-Ol2621	1116	A.2.2.23.1	330103000	010033002	706.393.949	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo el Departamento – Transferencia Ley 643 Colciencias
0-PS2621	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	8.073.107.992	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable. Todo El Departamento, Antioquia – Déficit Vigencias Anteriores
				Total	10.091.384.990	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General (SV).

ABRIANA MÁRÍA HERMÁNDEZ GIL

Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda Vo. Boc Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



Radicado: D 2018070002270

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO Destino:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2018020057050 del 14 de agosto de 2018, solicitó trasladar recursos de funcionamiento, necesarios para el desplazamiento de los servidores públicos del Departamento de Antioquia a los diferentes municipios del departamento y demás lugares estratégicos a nivel Nacional; lo cual permitirá cumplir con las metas establecidas en cada una de las dependencias adscritas y debidamente aprobadas por el ordenador del gasto.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

MPULGARINC NB

f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de funcionamiento, necesarios para el desplazamiento de los servidores públicos del Departamento de Antioquia a los diferentes municipios y demás lugares estratégicos a nivel Nacional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1115	1.2.2.5	999999999	999999	61.336.000	Arrendamientos
				Total	61.336.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1115	1.2.2.8.1	99999999	999999	61.336.000	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje de Funcionarios
				Total	61.336.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

JAYIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General

ÍÁNA MARÍA HERNÁNDEZ

Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria (III)
Revisc: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisc: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobo: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Be: Carlos Piedrahita Gárdenas, Subsectetario Jurídico

Covilos Muuo Hechili



Radicado: D 2018070002271

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO Destino:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020051543 del 18 de julio de 2018, certificación de los recursos del PAE Jornada Única, para ser incorporados.
- c. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2018020051585 del 18 de julio de 2018.

gruef.

- d. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, solicitó a la Dirección de Presupuesto en el oficio con Radicado 2018020051738 del 18 de julio de 2018, incorporar al Fondo 0-3189 de rendimientos financieros para reinvertirse en el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2018.
- e. Que la Secretaría de Hacienda Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020057369 del 14 de agosto de 2018 para incorporar recursos a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional –MANÁ.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020057634 del 15 de agosto de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para la Jornada Única en el marco de la cofinanciación para la operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE en la vigencia 2018.

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3189	1114	T-I.B.8.1.3	999999999	999999	138.769.652	Rendimientos X Libre Destinación NO SGP)
				Total	138.769.652	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3189	1139	A.1.2.10.2	330104000	020158001	138.769.652	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	138.769.652	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL

Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Feiipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico





Radicado: D 2018070002272

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO Dostino:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el inciso final del art 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de <u>destinación específica en cualquier</u> momento de la vigencia.
- b) Que a 01 de junio de 2018, se expidió el Decreto radicado 2018070001515 por medio del cual se asignan recursos del balance para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por un monto de \$557,377.920.
- c) Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, solicitó mediante comunicado radicado Número 2018010300866 del 03 de agosto de 2018, concepto favorable para realizar adición presupuestal en los rubros de inversión.
- d) Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante oficio radicado número 2018030306384 del 06 de agosto de 2018.
- e) Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director Financiero certificó las apropiaciones a adicionar el 08 de agosto de 2018.
- f) Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g) Que el presente decreto tiene visto bueno por parte del Secretario General.

3/26J.

h) Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance de la Gobernación de Antioquia de destinación específica para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, provenientes de la fuente de recursos Estampilla Prodesarrollo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese al Presupuesto y al PAC de Ingresos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-2020	1250	T-IE11020505030198	999999999	999999	557.377.920	Estampilla Prodesarrollo
		TOTAL			557.377.920	

Artículo 2°. Adiciónese al Presupuesto y al PAC de Gastos de Inversión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2020	1250	A.1.2.2	330408000	020217001	557.377.920	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC
		TOTAL			557.377.920	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

> ADRIANA MARÍA HERNÁN Secretaria de Hacienda

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

ard

Secretarid General 🦓



Radicado: D 2018070002273

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO
Destino:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo organizacional solicitó en el oficio con Rad cado No 2018020057782 del 16 de agosto de 2018, adición de recursos correspondientes a la Ordenanza 17 del 15 de agosto de 2018 en la cua se adopta una Política Pública de Atención a la Ciudadanía para el Departamento de Antioquia.
- c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020057891 del 16 de agosto de 2018.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar esta adición en el oficio con Radicado No 2018020057924 del 16 de agosto de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de // Hacienda.

gbuf]

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para dar cumplimiento a la Ordenanza 17 del 15 de agosto de 2018.

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción	
0-2531	1114	TI.A.2.1.90	999999999	999999	893.448.000	Otras Tasas (desagregar especificar)	s o
				Total	893.448.000		

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2531	1124	A.17.1	370503000	070076001	893.448.000	Fortalecimiento Modelo integral de Atención a la Ciudadanía Medellín Departamento de Antioquia
				Total	893.448.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

PUBLIQUESA, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

S PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario\General (2

ADRIANA MARÍA HERNÁNDE

Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto Revisó: Claudia Velez Gallego, Asesora Despacho Hacienda Asesora Despacho Hacienda Revisó: Élabola Despacho Hacienda Asesora Despacho Hacienda Revisó: Élabola Revisó: É

iedad Sote Marin, Subsecretaria de Hacienda drahita Cardenas, Subsecretario Jurídico



Radicado: D 2018070002274

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en su inciso tres consagra: "Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto."
- c. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural solicitó en el oficio con Radicado 2018020054203 del 1 de agosto de 2018, concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos que quedaron de saldos no ejecutados provenientes de vigencias futuras.

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020054877 del 2 de agosto de 2018.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos que quedaron de saldos no ejecutados provenientes de vigencias futuras.

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2091	1118	AF.8.8	320405000	140050001	100.989.775	Apoyo a la modernización de la ganadería en el Departamento de Antioquia
				Total	100.989.775	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2091	1118	A.8.8	32:0405000	140050001	100.989.775	Apoyo a la modernización de la ganadería en el Departamento de Antioquia
				Total	100.989.775	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gobernador de Antioquia

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ Secretario General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GI Secretaria de Hacienda

Proyectó: Clalidia Lucia Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria
Revisó: And/és Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo Ber Carlos Riedrahita Dárdehas Subsecretario Jurídico



Radicado: D 2018070002275

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO Destino: Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de las Mujeres:
 - > \$460.000.000 Para garantizar el pago de los profesionales contratados como temporales en la Subsecretaria Jurídica.

plugt.

- c. Que la Secretaría General, envió los rubros para adicionar dichos recursos en el oficio con Radicado No.2018020057896 del 16 de agosto de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020057930 del 16 de agosto de 2018 para incorporar recursos a dicha dependencia.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020057941 del 16 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es garantizar el pago de los profesionales contratados como temporales en la Subsecretaría Jurídica..

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Tl.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	460.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	460.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1122	A.17.1	370502000	220152001	460.000.000	Mejoramiento de la gestión de las entidades sin ánimo de lucro y entes territoriales Medellín, Antioquia, Occidente
				Total	460.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Creli

Secretario General

RÍA HERNÁNDEZ GIL Sedretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedrad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo Bo: Garlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico



Radicado: D 2018070002276

Fecha: 16/08/2018

CONTRACTOR SPECIAL

Tipo: DECRETO Destino:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 ce la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Gerencia de Infancia Adolescencia y Juventud de la siguiente manera:
 - ➤ .\$210.000.000 para fortalecimiento del movimiento scout en el departamento de Antioquia.

South.

- c. Que la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud envió los rubros para adicionar dichos recursos en el oficio con Radicado No.2018020057367 del 14 de agosto de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado No.2018020057380 del 14 de agosto de 2018 para incorporar recursos en dicha dependencia
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No 2018020057799 del 16 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para el fortalecimiento del movimiento scout en el Departamento de Antioquia.

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	210.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	210.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Gerencia de Infancia, Acolescencia y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1138	A.14.18.3	331003000	070058001	210.000.000	Implementación Antioquia Joven, Antioquia, Occidente
į				Total	210.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ Secretario General , ADRIANA MARÍA HERNÁNDI

Secretaria de Hacienda

Proyecfo: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario Reviso Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto Reviso: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda Aprobo: Angela Piedad, goto Marin, Subsecretaria de Hacienda Vo Hoficarios Piedrania Cárdenas Subsecretario Jurídico

MPULGARING



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002277 Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 ce la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Asamblea Departamental, mediante oficio con Radicado 2018010310694 del 13 de agosto de 2018, solicitó traslado presupuestal basado en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2018, el cual reza: "Artículo 84. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental. Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto de dicha Entidad.", para fortalecer la atención a la comunidad y cubrir la seguridad social y parafiscales de los funcionarios, lo cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No. 02 del 10 de agosto de 2018.

Auto).

ILGARING NE

- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos inherentes a la nómina y transferencias", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020056995 del 14 de agosto de 2018.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para fortalecer la atención a la comunidad, para cubrir la seguridad social y parafiscales de los diputados y funcionarios, para mejorar el sistema de gestión de la calidad y para difundir la labor misional de la Corporación.

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.2.2.6.2	999999999	999999	29.000.000	Telecomunicaciones
0-1010	1101	12.2.8.51	999999999	999999	84.713.000	Viáticos y Gastos de Viajes
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	2.000.000	Aporte Pension Funcionarios Privados
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.2	999999999	999999	18.752.534	Aporte Pensión Diputados Privado
				Total	134.465.534	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.1.1	999999999	999999	20.000.000	Sueldo De Personal
0-1010	1101	1.1.1.3	999999999	999999	3.000.000	Horas Extras Y Días Festivos
0-1010	1101	1.1.3.3	999999999	999999	40.200.000	Personal Supernumerario
0-1010	1101	1.1.4.2.1.3.1	999999999	999999	513.000	Aporte ARP Funcionarios Privado
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.1	999999999	999999	2.000.000	Aporte Pensión Funcionario Publico
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.2	999999999	999999	18.752.534	Aporte Pensión Diputados Público
0-1010	1101	1.2.1.90	999999999	999999	50.000.000	Otros Gastos Adquisición De Bienes
\		· 6		Total	134.465.534	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secreta io General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ/GIL Secretaria de Hacienda

Proyectó: luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
Revisó Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó Angela Piedad Solo Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Boldarios Piedrahita Cardenas Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002278

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, mediante oficio con Radicado 2018020057528 del 15 de agosto de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, ya que necesita ajustar los recursos apropiados inicialmente para los proyectos de inversión FLA, con el fin de realizar los cambios necesarios que mejoren su productividad y competencia, optimizar la operatividad normal en cuanto a los procesos administrativos, producción y de comercialización FLA, igualmente para incrementar los recursos para el Departamento de Antioquia y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande".

Splut f

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020057796 del 16 de agosto de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos, para el proyecto de renovación tecnología y seguridad perimetral de la FLA en cabeza de la Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Gobernación de Antioquia, con el fin de modernizar y optimizar la plataforma tecnológica y los sistemas de información FLA, cumpliendo con los lineamientos del Consejo de Gobierno Departamental.

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1.2.90	999999999	999999	750.000.000	Otros Gastos Generales
0-1010	1133	1.2.2.11	999999999	999999	100.000.000	Mantenimiento y Reparaciones
				Total	850.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1133	A.15.3	370101000	220155001	850.000.000	Apoyo y fortalecimiento administrativo de la FLA
				Total	850.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

JAYIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

10866

Secretario General

RIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL

Secretaria de Hacienda

yectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria 👊

Refrisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda Aorobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda Vo. Bo: Carlos Piedrahia Cáldenas. Subsecretario Jurídico O Companyo Companyo



Radicado: D 2018070002279

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO Destino: 79

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 ce la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de la siguiente manera:
 - \$2.500.000.000 Debido a la obsolescencia en los componentes de hardware y software surge la necesidad de ejecutar un proyecto de unificación, modernización y estandarización de los principales componentes tecnológicos de la Gobernación de Antioquia y de la Fábrica de Licores de Antioquia.

efwef.

- c. Que la Secretaría de Hacienda Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado No 2018020057508 del 15 de agosto de 2018 para incorporar recursos en dicha dependencia.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio Radicado No 2018020057901 del 16 de agosto de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para la modernización y estandarización de los principales componentes tecnológicos de la Gobernación de Antioquia y de la Fábrica de Licores de Antioquia

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	2.500.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
		1		Total	2.500.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo a lo informado por la Dependencia:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1124	A.17.1	370301000	220080001	2.500.000.000	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	2.500.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

.ÙIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General

Secretaria de Hacienda

Proyecó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario Reviso: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto Reviso: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda Aprofó: Angela Piedad Sota Marín, Subsecretaria de Hacienda Vo. Bogarlas Piedrahita Gardenas. Butsecretario Jurídico



Radicado: D 2018070002280

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional:
 - > \$ 1.000.000.000 Fortalecimiento de las TIC en la Administración Departamental, el cual se viene desarrollando a través del proyecto "Fortalecimiento de las Tecnologías de Información Comunicaciones - TIC en todo el Departamento de Antioquia, Occidente".

- c. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional envió los rubros para adicionar dichos recursos en el oficio con Radicado 2018020057494 del 15 de agosto de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020057586 del 15 de agosto de 2018 para incorporar recursos a dicha dependencia.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020057853 del 16 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional para contratar los desarrollos con el fin de cumplir las Políticas Contables en el sistema SAP de manera automática.

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.000.900.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	1.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1124	A.17.1	370301000	220080001	1.000.000.000	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones — TIC, en todo el Departamento de Antioquia, Occidente.
				Total	1.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GI

Secletaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez. Profesional Universitario
Revisc: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisc: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprotó: Angela Piedad Soto Marin, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Ro. Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico.



Radicado: D 2018070002281

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020057847 del 16 de agosto de 2018, con el propósito de fortalecer la Red Hospitalaria del Departamento.
- c. Que el Decreto 1355 del 31 de julio de 2018, en su artículo 9 sustituyó el artículo 2.6.4.2.2.1.21 del decreto 780 de 2016, igualmente en el artículo 10 del decreto 1355 sustituyó el artículo 2.6.4.2.2.1.22.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No 2018020057946 del 16 de agosto de 2018.

LESTRADAT

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas la director de Gestión Integral de recursos, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en oficio del 16 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para dar para el déficit de vigencias anteriores, y para garantizar los recursos para para fortalecer la Red hospitalaria del Departamento.

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Secretaría de Seccional de Salud y Protección Social de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OA2619	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	72.790.860.000	Fortalecimien to del Aseguramien to en salud de la población del Departament o Antioquia - Afiliacion al regimen subsidiado
				Total	72.790.860.000	

LESTRADAT

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-OA2619	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	72.790.860.000	Fortalecimient o de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud
					72.790.860.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General

DRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL

Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretaria furídico

LESTRADAT



Radicado: D 2018070002282

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO Dostino:

118 Econor Berryin American

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las tacultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 2018020056215 del 9 de agosto de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para cubrir el déficit en rubros de nómina debido a que los recursos actuales son insuficientes, toda vez que en éstos se han generado variaciones positivas como consecuencia del incremento salarial.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020057280 del 14 de agosto de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

Deu F.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir el déficit en rubros de nómina debido a que los recursos actuales son insuficientes, toda vez que en éstos se han generado variaciones positivas como consecuencia del incremento salarial.

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330402000	020215014	1.423.203.924	DirectivosDocentes- OtrasPrim
0-3010	1115	A1.1.1.1	330402000	020215035	12.055.139.020	Docentes- OtrasPrimas
0-3010	1115	A1.1.3	330402000	020215056	978.529	Administrativos- OtrasPrimas
0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330403000	020214014	700.577.506	DirectivosDocentesO trasPrima
0-3010	1115	A1.1.1.1	330403000	020214035	5.912.005.855	DocentesOtrasPrima s
0-3010	1115	A1.1.1.3	330403000	020214056	305.418	Administrativos- OtrasPrimas
		TOTAL		Total	20.092.210.252	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
						DirectivosDocentes-
0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330402000	020215003	58.980.214	HorasExtr
						DirectivosDocentes-
0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330402000	020215009	565.709	AuxilioTr
						DirectivosDocentes-
0-3010	1115	A1.1.11	330402000	020215016	8.606.572	Viáticos
0-3010	1115	A1.1.1.1	330402000	020215025	2.289.973.585	Docentes-HorasExtras
						Docentes-
0-3010	1115	A1.1.1.1.1	330402000	020215034	1.889.803.125	OtrasBonificaciones
0-3010	1115	A1.1.11	330402000	020215037	1.465.714	Docentes-Viáticos
						Administrativos-
0-3010	1115	A1.1.1.3	330402000	020215048	38.063.835	SubsidioOPri

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
						Administrativos-
0-3010	1115	A1.1.1.3	330402000	020215050	73.550.883	Bonificación Administrativos-
0-3010	1115	A1.1.1.3	330402000	020215051	4.895.691	Bonificación
0.0040	4445		00040000	000045057		Administrativos-
0-3010	1115	A1.1.11	330402000	020215057	16.994.050	Viáticos Administrativos-
0-3010	1115	A1.1.2.5.1.1	330402000	020215059	155.628.088	SeguridadSoc
0-3010	1115	A1.1.2.5.1.3	330402000	020215060	86.263.286	Administrativos- SeguridadSoc
0 0010		74.1.1.2.0.1.0	000102000	020210000	00.200.200	Administrativos-
0-3010	1115	A1.1.2.5.1.2	330402000	020215061	372.958.938	SeguridadSoc Administrativos-
0-3010	1115	A1.1.2.5.1.4	330402000	020215062	639.918.018	SeguridadSoc
0.0040	4445	A 440504	200400000	000045000		Administrativos-
0-3010	1115	A1.1.2.5.2.1	330402000	020215063	35.802.553	SeguridadSoc Administrativos-
0-3010	1115	A1.1.2.5.2.2	330402000	020215064	213.174.414	Parafiscales
0-3010	1115	A1.1.2.5.2.5	330402000	020215065	62.303.833	Administrativos- Parafiscales
0-3010		A1.1.2.5.2.5	330402000	020213003	02,303,833	Administrativos-
0-3010	1115	A1.1.2.5.2.3	330402000	020215066	35.036.438	Parafiscales
0-3010	1115	A1.1.2.5.2.4	330402000	020215067	283.888.042	Administrativos- Parafiscales
						DirectivosDocentes-
0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330403000	020214002	1.557.398.386	Asignació DirectivosDocentes-
0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330403000	020214003	44.991.179	Horas Ext
0-3010	1115	A 11121	330403000	020214009	1.971.862	DirectivosDocentesAu xilioTra
0-3010	1113	A1.1.1.2.1	330403000	020214009	1.971.002	DirectivosDocentesOtr
0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330403000	020214013	43.665.836	asBonif
0-3010	1115	A1.1.11	330403000	020214016	6.232.345	DirectivosDocentesViá ticos
						DirectivosDocentesBo
0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330403000	020214018	20.385.138	nificaci DirectivosDocentesPar
0-3010	1115	A1.1.2.4.2.1	330403000	020214019	100.263	afiscal
0-3010	1115	A1.1.2.4.2.2	330403000	020214020	54.537.018	DirectivosDocentesPar afiscal
0-3010		A1.1.2.4.2.2	330403000	020214020	34.337.010	DirectDocParafisPago
0-3010	1115	A1.1.2.4.2.5	330403000	020214021	9.252.067	Escuelin
0-3010	1115	A1.1.2.4.2.3	330403000	020214022	4.593.130	DirectivosDocentesPar afiscal
						DirectDocParafiscales
0-3010	1115	A1.1.2.4.2.4	330403000	020214023	37.009.315	
0-3010	1115	A1.1.1.1	330403000	020214025	1.737.069.001	DocentesHorasExtras DocentesAuxilioDeTra
0-3010	1115	A1.1.1.1.1	330403000	020214030	143.200.257	nsporte
0-3010	1115	A 4 4 4 4 4	330403000	020214034	3.000.347.110	DocentesOtrasBonifica ciones
	1115	A1.1.1.1	330403000	020214034	1.105.714	DocentesViáticos
0-3010	1115	A1.1.11	JJU4UJUUU	020214037	1.105.714	Administrativos-
0-3010	1115	A1.1.1.3	330403000	020214045	5.185.501	HorasExtrasY Administrativos-
0-3010	1115	A1.1.1.3	330403000	020214047	47.904.905	Administrativos- PrimaTécnica
						Administrativos-
0-3010	1115	A1.1.1.3	330403000	020214048	13.148.811	SubsidioOPri Administrativos-
0-3010	1115	A1.1.1.3	330403000	020214050	28.392.653	Bonificación



	Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
							Administrativos-
	0-3010	1115	A1.1.1.3	330403000	0202:14051	815.711	Bonificación
							Administrativos-
	0-3010	1115	A1.1.2.5.1.1	330403000	020214059	87.358.463	SeguridadSoc
							Administrativos-
	0-3010	1115	A1.1.2.5.1.2	330403000	0202:14061	123.587.473	SeguridadSoc
							Administrativos-
ĺ	0-3010	1115	A1.1.2.5.1.4	330403000	0202:14062	338.485.246	SeguridadSoc
							Administrativos-
	0-3010	1115	A1.1.2.5.2.1	330403000	0202:14063	2.840.800	Parafiscales
							Administrativos-
	0-3010	1115	A1.1.2.5.2.2	330403000	0202:14064	16.936.473	Parafiscales
							AdministrativosParafis
	0-3010	1115	A1.1.2.5.2.5	330403000	0202:14065	5.658.516	calEsc
							Administrativos-
	0-3010	1115	A1.1.2.5.2.3	330403000	0202:14066	2.840.800	Parafiscales
							AdministrativosParafis
	0-3010	1115	A1.1.2.5.2.4	330403000	0202:14067	22.528.161	calPag
							SuminPersonalAdmP'
	0-3010	1115	A1.4.1	330402000	020219001	5.500.000.000	GarantizPr
							Administrativos-
	0-3010	1115	A1.1.1.3	330402000	020215044	966.795.130	AsignaciónBá
			TOTAL	20.092.210.252			
			10171	MO.OOF.E 10.EOE	i		

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario Genera

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL Secretaria de Hacienda

Proyectó Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda Aprobó Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda Vo Bocarips Piedrahita Járdenas Subsecretario Jurídico

SCHOOL STATES OF THE SCHOOL SC



La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de agosto del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602 Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Martha Doris Rúa Ríos Auxiliar Administrativa.



"Cada hoja de papel es un árbol... PROTEJAMOS la naturaleza y racionalicemos su uso".